

DECRETO NO. 0808 DE 2011

(1 NOV 2011)

Versión: 001

Por el cual se aclara el Decreto 172 de 2006, la revocatoria total del Decreto N° 443 de 2006 y el Decreto 465 de 2006

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Encargatura, y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, y ordenanza 050 del 12 de Diciembre de 1997, y demás disposiciones sobre la materia, el Municipio de Pasto, adquirió autonomía presupuestal y administrativa en materia educativa, convirtiéndose este, en un municipio certificado, lo cual implica que posee independencia en el manejo del personal docente a su cargo y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio.

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con los establecido por el Artículo 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001.

Que el Artículo 7° numeral 3 de la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001 fija las competencias de los Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el citado artículo expone que le corresponde a los Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1974, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto N° 1184 de 1997, el señor **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.385.791 expedida en Pasto, fue nombrado como docente en propiedad de tiempo completo en el Colegio Departamental Nuestra Señora de las Mercedes de Las Mesas del Municipio del Tablón (N).

Que mediante Decreto N° 0776 de diciembre de 2004, el Municipio de Pasto convocó a concurso público de méritos para proveer cargos en el área de Matemáticas en la planta global de cargos de las instituciones educativas del Municipio.

A través del Decreto 523 de 1 de agosto de 2005, el señor **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, fue incluido en la lista de elegibles, y por medio del Decreto 283 del 29 de agosto de 2005 fue nombrado en periodo de prueba como docente

Mir



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 0808 DE 2011

(1 NOV 2011)

Versión: 001

de matemáticas en el Municipio de Pasto, cargo del que tomó posesión el 1 de septiembre de 2005, mediante acta 270.

Que el Decreto 283 de 2005, consagró que sin solución de continuidad, el señor **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, conservaría las condiciones de los docentes señaladas en el Decreto 2277 de 1979, decreto que fue confirmado por la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, en el Decreto 283 de 29 de agosto de 2005, por el cual se hizo el nombramiento de periodo de prueba.

Posteriormente, en el Decreto 172 de 22 de agosto de 2006, se nombra al señor **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, en propiedad en el cargo de docente de la planta global del sector educativo del Municipio de Pasto y se establece que el Decreto 1278 de 2006 nuevo estatuto docente le sería aplicable a partir de la fecha.

Que mediante el Decreto 443 de 15 de septiembre de 2006, no se repuso el recurso de reposición, interpuesto por el señor **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, en contra del Decreto 172 de 2006. Razón por la cual el docente, el día 8 de septiembre de de 2008 informó que no aceptaría el cargo en la condiciones impuestas por la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Que mediante el Decreto 465 22 de septiembre de 2006, el señor **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, fue retirado del servicio.

Que el señor **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, interpuso acción de tutela, por el perjuicio causado al reducirle considerablemente su asignación salarial, debido a la negativa de la Secretaría de Educación Municipal, de aplicar el Decreto 2277 de 1979, obteniendo un fallo favorable en el sentido de suspender transitoriamente los efectos de parágrafo del artículo 1 del Decreto N° 172 de 2006 y el Decreto 465 de 2006, hasta tanto la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se pronuncie en cuanto a cuál estatuto docente le es aplicable.

Que el señor **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, a través de apoderado judicial presentó demanda de acción de nulidad y restablecimiento de derecho ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto, demandando la nulidad del parágrafo del artículo 1 del Decreto 172 del 22 de agosto de 2006, por medio del cual se nombró al docente en propiedad en el Municipio de Pasto, donde se señalaba como estatuto docente aplicable el Decreto 1278 de 2002; al igual que el Decreto N° 443 del 15 de septiembre de 2006, mediante el cual se resuelve ve un recurso de reposición y el Decreto N° 465 del 22 de septiembre de 2006, por el cual se retira del servicio al docente.

Que mediante fallo del 24 de junio de 2011, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, con radicado N° 2006-00503 del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto, declara la nulidad del parágrafo del artículo primero del Decreto N° 172 del 22 de agosto de 2006, la nulidad total del Decreto 443 del 15 de septiembre de 2006 y la nulidad del Decreto 465 de 22 de septiembre de 2006, emitidos por la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación Municipal. Así mismo, ordena inaplicar el parágrafo del artículo primero del Decreto N° 172 del 22 de agosto de 2006, y en su lugar aplicar el Decreto N° 2277 de 1979.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 0808 DE 2011

- 1 NOV 2011

Versión: 001

Que mediante Resolución 669 de 7 de octubre de 2011, el Despacho del Alcalde de Pasto, ordenó a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto acatar y cumplir con la sentencia de fecha de 24 de junio de 2011, emitida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto; así mismo ordena adelantar los trámites pertinentes, expidiendo los actos administrativos a que hubiere lugar, y en que en la primera oportunidad en que se presente una vacante igual a aquella para la cual concursó el señor **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, se haga efectivo el nombramiento en propiedad.

Que en cumplimiento del fallo de fecha de 24 de junio de 2011, proferido por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto; y en razón de la Resolución N° 669 de 7 de octubre de 2011, del Despacho del Alcalde de Pasto, se hace necesario por parte de la administración revocar parcialmente el Decreto 172 de 2006, la revocatoria total del Decreto N° 443 de 2006 y el Decreto 465 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

PRIMERO.- Aclarar el Decreto 0172 de 22 de agosto de 2006, en el sentido de modificar parcialmente el párrafo del Artículo Primero, por el cual se nombró en propiedad en el cargo de Docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.385.791 de Pasto; el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en propiedad en el cargo de **DOCENTE** de la Planta Global del sector educativo del municipio de Pasto a **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.385.791 de Pasto y se ubica como lugar de desempeño laboral **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL "NORMAL SUPERIOR DE PASTO"**, sin perjuicio del derecho de la Administración al traslado del mismo o al cambio de lugar de desempeño laboral.

PARÁGRAFO. El docente sujeto de este nombramiento se registrará por el Estatuto Docente y en consecuencia le serán aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto 2277 de 1979.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, inaplicar el párrafo del artículo primero del Decreto 172 del 22 de agosto de 2006 y en su lugar aplicar el Decreto N° 2277 de 1979. Los demás artículos permanecerán intactos.

TERCERO: Revocar en todas sus partes el Decreto 443 del 15 de septiembre de 2006, mediante el cual se negó el recurso de reposición presentado en contra del Decreto 172 de 2006 de 22 de agosto de 2006.

CUARTO: Revocar en todas sus partes el Decreto 465 del 22 de septiembre de 2006, emitido por el Municipio de Pasto y la Secretaría de Educación Municipal, mediante el cual se resuelve el retiro del servicio de **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.385.791 de Pasto.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 0808 - DE 2011

(- 1 NOV 2011)

Versión: 001

QUINTO: Comunicar al señor RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.385.791 de Pasto, del contenido de la presente decreto

SEXTO: Remitir copia del presente decreto a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto – Subsecretaría Administrativa y Financiera – Nómina – Escalafón – Hojas de Vida – Prestaciones Sociales – Oficina Jurídica Alcaldía Municipal.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

OCTAVO.- El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipio de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: MARÍA VICTORIA ZAMBRANO
Encargada Oficina Jurídica SEM

Revisó: MATILDE RIASCOS MELO
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: María Cecilia Maldonado
Oficina Jurídica Alcaldía

Prácticante:
MARÍA ANGELICA
Abogada contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

DECRETO NO. 0809 - DE 2011

(1- 1 NOV 2011)

Versión: 001

Por el cual se aclara el Decreto N° 0174 de 2006 y la revocatoria total del Decreto N° 0444 de 2006.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Resolución de Encargatura No. 670 de 7 de octubre de 2011 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, y ordenanza 050 del 12 de Diciembre de 1997, y demás disposiciones sobre la materia, el Municipio de Pasto, adquirió autonomía presupuestal y administrativa en materia educativa, convirtiéndose este, en un municipio certificado, lo cual implica que posee independencia en el manejo del personal docente a su cargo y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio.

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con los establecido por el Artículo 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001.

Que el Artículo 7° numeral 3 de la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001 fija las competencias de los Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el citado artículo expone que le corresponde a los Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1974, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto N° 014 de 12 de enero de 1994, la señora **LUCY DALIA MUÑOZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.744.019 expedida en Pasto, fue nombrada como docente del Municipio de Taminango para laborar en el Colegio Nacionalizado Pablo VI.

Que mediante Decreto 259 del 29 de agosto de 2005, el Municipio de Pasto, nombró a la Docente en periodo de prueba durante el año escolar 2005-2006, en el cargo de docente del área de Educación Física de la planta global de las Instituciones Educativas del Municipio de Pasto, y se la ubicó para laborar en la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pasto.

Que el Decreto 0174 de 22 de agosto de 2006, nombra a la señora **LUCY DALIA MUÑOZ MARTINEZ**, en propiedad en el cargo de docente de la planta global del



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

DECRETO NO. 0809 - DE 2011

(1 NOV 2011)

Versión: 001

sector educativo del Municipio de Pasto y se establece que el Decreto 1278 de 2002 nuevo estatuto docente le sería aplicable a partir de la fecha.

Que mediante el Decreto 0444 de 15 de septiembre de 2006, no se repuso el recurso de reposición, interpuesto por la señora **LUCY DALIA MUÑOZ MARTINEZ**, en contra del Decreto 0174 de 2006.

Que la señora **LUCY DALIA MUÑOZ MARTINEZ**, a través de apoderado judicial presentó demanda de acción de nulidad y restablecimiento de derecho ante el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Pasto, demandando la nulidad del parágrafo del artículo 1 del Decreto 0174 del 22 de agosto de 2006, por medio del cual se nombró a la docente en propiedad en el Municipio de Pasto, donde se señalaba como estatuto docente aplicable el Decreto 1278 de 2002; al igual que el Decreto N° 0444 del 15 de septiembre de 2006, mediante el cual se resuelve un recurso de reposición.

Que mediante fallo de 5 de noviembre de 2010, el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Pasto, dentro del proceso radicado con No.2007-00029, denegó las pretensiones de la demanda con acción de nulidad y restablecimiento del derecho, propuestas por la señora **LUCY DALIA MUNOZ MARTINEZ**.

Que mediante fallo del 26 de agosto de 2011, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, con radicado N° 2007-0029 del Tribunal Administrativo de Nariño, revoca la sentencia de 5 de noviembre de 2010, emitida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Pasto y en consecuencia declara la nulidad parcial de los actos administrativos contenidos en el Decreto 0174 de 22 de agosto de 2006, en el parágrafo del artículo primero; y la nulidad del Decreto 0444 del 15 de septiembre de 2006, emitidos por la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación Municipal. Así mismo, ordena inaplicar el parágrafo del artículo primero del Decreto N° 172 del 22 de agosto de 2006, y en su lugar aplicar el Decreto N° 2277 de 1979.

Que mediante Resolución 668 de 7 de octubre de 2011, el Despacho del Alcalde de Pasto, ordenó a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto acatar y cumplir con la sentencia de fecha de 26 de agosto de 2011, emitida por el Tribunal Administrativo de Nariño; adelantar los trámites pertinentes, expidiendo los actos administrativos a que hubiere lugar, así mismo emitir un acta administrativo aclaratoria del nombramiento de la docente **LUCY DALIA MUÑOZ MARTÍNEZ**, y continuar cancelando sus salarios y prestaciones de conformidad con el régimen contenido en el Decreto 2277 de 1979.

Que en cumplimiento del fallo de fecha de 26 de agosto de 2011, emitida por el Tribunal Administrativo de Nariño; y en razón de la Resolución MN° 668 de 7 de octubre de 2011, del Despacho del Alcalde de Pasto, se hace necesario por parte de la administración revocar parcialmente el Decreto 0174 de 2006 y la revocatoria total del Decreto N° 0444 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto este despacho,



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

DECRETO NO. 0809 - DE 2011

(1- 1 NOV 2011)

Versión: 001

DECRETA

PRIMERO.- Aclarar el Decreto 174 de 22 de agosto de 2006, en el sentido de modificar parcialmente el párrafo del Artículo Primero, por el cual se nombró en propiedad en el cargo de Docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a **LUCY DALIA MUÑOZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.744.019 expedida en Pasto,; el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en propiedad en el cargo de **DOCENTE** de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a **LUCY DALIA MUÑOZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.744.019 expedida en Pasto, y se ubica como lugar de desempeño laboral **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL "NORMAL SUPERIOR DE PASTO"**, sin perjuicio del derecho de la Administración al traslado del mismo o al cambio de lugar de desempeño laboral.

PARÁGRAFO. El docente sujeto de este nombramiento se regirá por el Estatuto Docente y en consecuencia le serán aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto 2277 de 1979.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, inaplicar el párrafo del artículo primero del Decreto 0174 del 22 de agosto de 2006 y en su lugar aplicar el Decreto N° 2277 de 1979. Los demás artículos permanecerán intactos.

TERCERO: Revocar en todas sus partes el Decreto 0444 del 15 de septiembre de 2006, mediante el cual se negó el recurso de reposición presentado en contra del Decreto 0174 de 2006 de 22 de agosto de 2006.

CUARTO: Aclarar el párrafo del artículo primero del Decreto de Nombramiento No. 0174 de 22 de agosto de 2006 de la docente **LUCY DALIA MUÑOZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.744.019 expedida en Pasto, en el sentido de establecer que se regirá bajo los parámetros del Decreto Ley 2277 de 1979, razón por la cual, se debe continuar cancelando sus salarios y prestaciones conforme al mencionado régimen.

QUINTO: Comunicar a la señora **LUCY DALIA MUÑOZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.744.019 expedida en Pasto, del contenido de la presente decreto

SEXTO: Remitir copia del presente decreto a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto – Subsecretaría Administrativa y Financiera – Nómina – Escalafón – Hojas de Vida – Prestaciones Sociales – Oficina Jurídica Alcaldía Municipal.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 0809 - DE 2011

(F- 1 NOV 2011)

Versión: 001

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

OCTAVO.- El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ACVARADO SANTANDER
Alcalde Municipio de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: MARÍA VICTORIA ZAMBRANO
Encargada Oficina Jurídica SEM

Revisó: MATILDE RIASCOS MELO
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó:
Oficina Jurídica de la Alcaldía

Proyectó:
MATILDE AGUILO
Abogada contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0810 - DE 2011

(1-1 NOV 2011)

"Por el cual se nombra un (a) funcionario (a) administrativo (a) en provisionalidad"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2011 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2011 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto Nro 0742 del 28 de septiembre de 2011, se nombró en periodo de prueba en el cargo de Secretaria, Código 440, Grado 18, de la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto, a la señora **SANDRA AICHEL MORENO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro 30.740.349.

Que el empleado que en virtud de aplicar los criterios de homologación y los actos administrativos que han modificado la planta municipal, quedare devengando un salario superior al señalado por el Gobierno Municipal, conservará transitoriamente dicho salario mientras se desempeñe en el cargo.

Que esta situación únicamente cobija al titular del cargo toda vez que es de carácter excepcional y no es susceptible ser transferida a otra personal.

Que la Subsecretaría Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la disponibilidad del cargo y rubro presupuestal, para nombrar provisionalmente a un Auxiliar de Servicios Generales en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

Que por la mencionada vacancia temporal se requiere de los servicios de un(a) Auxiliar de Servicios Generales.



Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0810 - DE 2011

(- 1 NOV 2011)

"Por el cual se nombra un (a) funcionario (a) administrativo (a) en provisionalidad"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor **HUGO FERNELI GUZMAN** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.995.863, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470, grado 02, de la Planta Global de Cargos del Sector educativo del Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO: La asignación Salarial del señor **HUGO FERNELI GUZMAN**, es el grado 02.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente nombramiento está supeditado a la duración del periodo de prueba la señora **SANDRA AICHEL MORENO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro 30.740.349.

ARTICULO TECERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

- 1 NOV 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica

Sandra Moreno



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0811 DE 2011

(- 1 NOV 2011)

"Por el cual se nombra un (a) funcionario (a) administrativo (a) en provisionalidad"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2011 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2011 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto Nro 0733 del 28 de septiembre de 2011, se nombró en periodo de prueba en el cargo de Secretario, Código 440, Grado 18, de la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto, al señor **NELSON RICARDO MUÑOZ CERON**, identificado con cédula de ciudadanía Nro 87.247.024.

Que el empleado que en virtud de aplicar los criterios de homologación y los actos administrativos que han modificado la planta municipal, quedare devengando un salario superior al señalado por el Gobierno Municipal, conservará transitoriamente dicho salario mientras se desempeñe en el cargo.

Que esta situación únicamente cobija al titular del cargo toda vez que es de carácter excepcional y no es susceptible ser transferida a otra personal.

Que la Subsecretaría Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la disponibilidad del cargo y rubro presupuestal, para nombrar provisionalmente a un Auxiliar de Servicios Generales en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

Que por la mencionada vacancia temporal se requiere de los servicios de un(a) Auxiliar de Servicios Generales.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0811 - DE 2011

(- 1 NOV 2011)

"Por el cual se nombra un (a) funcionario (a) administrativo (a) en provisionalidad"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora **ALEYDA MIREYA ERASO ENRIQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.082.008 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470, grado 02, de la Planta Global de Cargos del Sector educativo del Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO: La asignación Salarial de la señora **ALEYDA MIREYA ERASO ENRIQUEZ**, es el grado 02.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente nombramiento está supeditado a la duración del periodo de prueba del señor **NELSON RICARDO MUÑOZ CERON**, identificado con cédula de ciudadanía Nro 87.247.024.


ARTICULO TECERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

- 1 NOV 2011

Dada en San Juan de Pasto, a los

EDUARDO ALVARADO SANTADER
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó: 
MARÍA EUGENIA NARVAEZ
Jefe Oficina Jurídica


Sandra Moreno Gómez



Decreto No. **0812** de 2011

(**- 1 NOV 2011**)

Por medio del cual se aclara el Decreto No. 0649 de septiembre 8 de 2011 y el Acta de Posesión No. 0289 de octubre 3 de 2011, mediante el cual se nombró en periodo de prueba a una docente orientadora.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que mediante Decreto No. 579 del 31 de diciembre de 2003, el Municipio de Pasto adoptó la Planta Global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No. 430 de 2003, modificada mediante Decreto No. 824 del 27 de noviembre de 2009, fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No. 2009EE52158 del 17 de septiembre de 2009.

Que mediante Decreto No. 0649 de 08 de septiembre de 2011, se nombró en periodo de prueba a la señora JENIXA LILIANA DELGADO CERÓN. Sin embargo, se consignó que su número de cédula de ciudadanía es el 38759398, cuando en realidad es el número 36759398.

Que mediante oficio de septiembre 5 de 2011, recibido en la Secretaría de Educación Municipal el día 7 de octubre de 2011 con código de radicación 2011PQR82854, la señora JENIXA LILIANA DELGADO CERON solicitó se aclare tanto su decreto de nombramiento como su acta de posesión, toda vez que en los mencionados documentos se incorporó que su número de cédula de ciudadanía es 38.759.398, cuando en realidad es el 36.759.398.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

Decreto No. **0812** de 2011

(**- 1 NOV 2011**)

Que el inciso Tercero del Artículo 73 del Código Contencioso Administrativo consagra: "Además, siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

Que es necesario aclarar el Decreto No. 0649 de septiembre 08 de 2011 y el acta de posesión No. 289 de octubre 3 de 2011, en el sentido de establecer que el número de cédula de ciudadanía de la señora JENIXA LILIANA DELGADO CERÓN es 36759398 y no el 38759398.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar en todos las apartes la parte motiva, los Artículos Primero y Segundo del Decreto No. 0649 de 08 de septiembre de 2011 expedido por el Alcalde Municipal de Pasto y el Acta de Posesión No. 289 de octubre 3 de 2011, en cuanto a establecer que el número de cédula de ciudadanía de la señora JENIXA LILIANA DELGADO CERÓN es el 36759398.

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener en su integridad las demás disposiciones del Decreto No. 0649 de septiembre 8 de 2011 y el Acta de Posesión No. 0289 de octubre 3 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los **- 1 NOV 2011** de 2011.

EDUARDO EVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

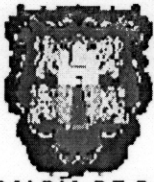
MARTÍN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MARÍA DE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera.

Revisó: **MARÍA EUGENIA NARVAEZ**
Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal

Revisó: **JAIME RIASCOS**
Oficina Jurídica SEM

Proyectó: **JAIME RIASCOS**
Abogado Contratista SEM



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

2

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0813 - de 2011
(1 NOV 2011)

Por medio del cual se concede una prórroga por 90 días para la posesión de un cargo administrativo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin más requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante Decreto No. 0741 del 28 de septiembre de 2011 expedido por la Alcaldía de Pasto se nombró en periodo de prueba a la señora MARIA CLAUDIA GOMEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro 27.191.258 del Tabón, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 02 de la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto.

Que mediante oficio con radicado SAC 83192 de fecha del 12 de octubre de 2011, suscrito por la señora MARIA CLAUDIA GOMEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro 27.191.258 del Tabón, solicita prórroga para la posesión del cargo al cual fue nombrada mediante Decreto Nro 0741 del 28 de septiembre de 2011.



DECRETO No. 0813 - de 2011
(- 1 NOV 2011)

Por medio del cual se concede una prórroga por 90 días para la posesión de un cargo administrativo

Que de acuerdo al Artículo 46 del Decreto 1950 de 1973, la persona nombrada deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación de un empleo, término que podrá prorrogarse si el designado no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder Prorroga por 90 días a la señora MARIA CLAUDIA GOMEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro 27.191.258 del Tabón, para tomar posesión del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 02, nombrada mediante Decreto Nro **0741** del 28 de septiembre de 2011 expedido por la Alcaldía de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: SANDRA MORENO GÓMEZ
Secretaría SEM

DECRETO No. 0814 de 2011
(- 1 NOV 2011)

Por medio del cual se concede una prórroga por 90 días para la posesión de un cargo administrativo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin más requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante Resolución No. 321 del 9 de junio de 2011 expedido por la Alcaldía de Pasto se nombró en periodo de prueba a la señora GILDE LUCIA CORDOBA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía Nro 27.401.181 de Ricaurte, en el cargo de Secretaria Código 440, Grado 18 de la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto.

Que mediante oficio con radicado SAC 83045 de fecha del 10 de octubre de 2011, suscrito por la señora GILDE LUCIA CORDOBA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía 27.401.181 de Ricaurte, solicita prórroga para la posesión del cargo al cual fue nombrada mediante Resolución Nro 321 del 9 de junio de 2011.



DECRETO No. 0814 de 2011
(- 1 NOV 2011)

Por medio del cual se concede una prórroga por 90 días para la posesión de un cargo administrativo

Que de acuerdo al Artículo 46 del Decreto 1950 de 1973, la persona nombrada deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación de un empleo, término que podrá prorrogarse si el designado no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder Prorroga por 90 días a la señora GILDE LUCIA CORDOBA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía 27.401.181 de Ricaurte, para tomar posesión del cargo de de Secretaria Código 440, Grado 18, nombrada mediante Resolución Nro 321 del 9 de junio de 2011 expedida por la Alcaldía de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: SANDRA MORENO GÓMEZ
Secretaría SEM



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0815 - DE 2011

(- 1 NOV 2011)

"Por el cual se nombra un (a) funcionario (a) administrativo (a) en provisionalidad"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2011 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2011 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto Nro 0738 del 28 de septiembre de 2011, se nombró en periodo de prueba en el cargo de Secretaria, Código 440, Grado 18, de la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto, a la señora **MARTHA CECILIA BURBANO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro 30.740.101 de Pasto.

Que el empleado que en virtud de aplicar los criterios de homologación y los actos administrativos que han modificado la planta municipal, quedare devengando un salario superior al señalado por el Gobierno Municipal, conservará transitoriamente dicho salario mientras se desempeñe en el cargo.

Que esta situación únicamente cobija al titular del cargo toda vez que es de carácter excepcional y no es susceptible ser transferida a otra personal.

Que la Subsecretaría Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la disponibilidad del cargo y rubro presupuestal, para nombrar provisionalmente a un Auxiliar de Servicios Generales en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0815 - DE 2011

(- 1 NOV 2011)

"Por el cual se nombra un (a) funcionario (a) administrativo (a) en provisionalidad"

Que por la mencionada vacancia temporal se requiere de los servicios de un(a) Auxiliar de Servicios Generales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor **CLAUDIO GABRIEL ROSERO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro 12.995.522 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470, grado 02, de la Planta Global de Cargos del Sector educativo del Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO: La asignación Salarial del señor **CLAUDIO GABRIEL ROSERO MORALES**, es el grado 02.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente nombramiento está supeditado a la duración del periodo de prueba la señora **MARTHA CECILIA BURBANO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro 30.740.101 de Pasto.

ARTICULO TECERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los - 1 NOV 2011'

EDUARDO ALVARADO SANTADER
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó:
MARIA EUGENIA NARVAEZ
Jefe Oficina Jurídica



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0816 DE 2011

(- 1 NOV 2011)

"Por el se da cumplimiento al fallo de tutela Nr 2011-00747-00 y se nombra una funcionaria administrativa en provisionalidad"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2011 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2011 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Resolución Nro 343 del 10 de junio de 2011, se nombró en periodo de prueba en el cargo de Secretaria, Código 440, Grado 18, de la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto, a la señora **ALICIA DEL SOCORRO ERAZO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro 27.173.802

Que esta situación únicamente cobija al titular del cargo toda vez que es de carácter excepcional y no es susceptible ser transferida a otra personal.

Que la Subsecretaría Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la disponibilidad del cargo y rubro presupuestal, para nombrar provisionalmente a un Auxiliar de Servicios Generales en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

Que mediante Fallo de tutela Nro 2011 - 0747 - 00 el Juzgado Primero Civil Municipal ordenó reintegrar a la señora FLOR ANGELA MUÑOZ DE GAVIRIA, identificada con c.c. No. 30.701.875 y cancelar los salarios dejados de percibir sin solución de continuidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar cumplimiento al fallo de fecha octubre 4 de 2011 dentro de la tutela No. 2011 - 0747 - 00 proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0816 - DE 2011

(- 1 NOV 2011)

"Por el se da cumplimiento al fallo de tutela Nr 2011-00747-00 y se nombra una funcionaria administrativa en provisionalidad"

- ARTICULO SEGUNDO.-** Derogar la Resolución Nro 340 de junio 10 de 2011, mediante la cual se declaró la insubsistencia del nombramiento de la señora **FLOR ANGELA MUÑOZ DE GAVIRIA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.701.875, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470, grado 03, de la Planta Global de Cargos del Sector educativo del Municipio de Pasto.
- ARTICULO TERCERO.-** Reintegrar a la señora **FLOR ANGELA MUÑOZ DE GAVIRIA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.701.875, en el mismo cargo que desempeñaba antes de la declaratoria de insubsistencia y con la misma asignación salarial.
- ARTICULO CUARTO.-** El nombramiento de la señora **FLOR ANGELA MUÑOZ DE GAVIRIA** está supeditado a la duración del periodo de prueba la señora **ALICIA DEL SOCORRO ERAZO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro 27.173.802 y a que presente la acción de nulidad y restablecimiento del derecho que se menciona en el artículo cuarto del fallo de octubre 4 de 2011.
- ARTICULO QUINTO.-** Cancelar a través de nomina los salarios dejados de percibir a la señora **FLOR ANGELA MUÑOZ DE GAVIRIA**.
- ARTICULO SEXTO.-** La vigencia del presente acto administrativo queda condicionada al fallo que emita el JUEZ de Segunda Instancia que conozca de la tutela Nro 2011 - 0747 - 00.
- ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

- 1 NOV 2011

Dada en San Juan de Pasto, a los

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica

Sandra Moreno

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

08 17 -
DECRETO No. DE 2011

(1 NOV 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **MAGDA JOHANA CADENA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.950.852 de Pasto, Subsecretaria de Turismo, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita se le conceda permiso durante los días 01 y 02 de noviembre de 2011, con el fin de asistir a exámenes médicos.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Conceder DOS (2) días de permiso a la doctora **MAGDA JOHANA CADENA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.950.852 de Pasto, Subsecretaria de Turismo, del Nivel directivo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, durante los días 01 y 02 de noviembre de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- Encargar al doctor **EDGAR ESTEBAN DAVILA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.400.823 de Pasto, Subsecretario de Fomento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, las funciones de Secretario de Turismo, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, durante los días 01 y 02 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 3.- Anexar copia del presente acto administrativo en las historias laborales de los funcionarios.

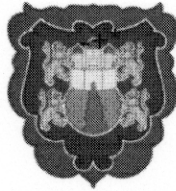
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

- 1 NOV 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0818 - de 2011
(2 NOV 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.959.304 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 1 de Noviembre del año en curso, se le conceda Permiso, durante los días 3 y 4 de Noviembre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder Permiso al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso al Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Círculo de Pasto, durante los días 3 y 4 de Noviembre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Señora **MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 30.736.703 expedida en Pasto, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

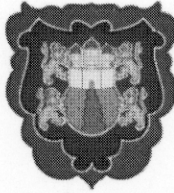
ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 NOV 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

ACTA DE POSESION
DE MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO

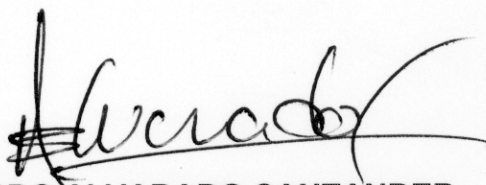
En San Juan de Pasto, a los Tres (3) días del mes de Noviembre de dos mil once (2011), se presentó al Despacho del Alcalde de Pasto, la Señora **MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO**, con el fin de tomar posesión del cargo de Notario Cuarto del Círculo de Pasto, mientras dura el Permiso concedido a su titular el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, durante los días 3 y 4 de Noviembre de 2011. Según Decreto No., **0818** de **2 NOV 2011**

La posesionada manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la Ley. El Alcalde de Pasto, le tomó el juramento de rigor bajo cuya gravedad la posesionada, prometió cumplir fiel y lealmente con la Constitución, la Ley y los deberes de su cargo.

La posesionada presenta el siguiente documento para su posesión:

CEDULA DE CIUDADANIA No., 30.736.703 expedida en Pasto – Nariño

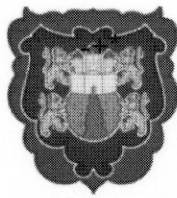
ALCALDE DE PASTO



EDUARDO ALVARADO SANTANDER

LA POSESIONADA

MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0819 - de 2011
(2 NOV 2011).

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0711 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto 0711 del 20 de Septiembre de 2011, se amplió la comisión de servicios, y se autorizó desplazamiento concedido mediante Decreto 0704 del 16 de Septiembre de 2011, al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 22 al 24 de Septiembre de 2011, con el fin de asistir al Encuentro de Socialización del Plan Sectorial.

Que, mediante oficio SEM D 1072 de fecha 24 de Octubre del año en curso, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, informa y solicita al Alcalde de Pasto, modificar dicho Decreto en el sentido de que se aclare que el transporte aéreo de los trayectos Bogotá y Cali y Cali Pasto, lo asume la Secretaría de Educación Municipal en un 100%.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

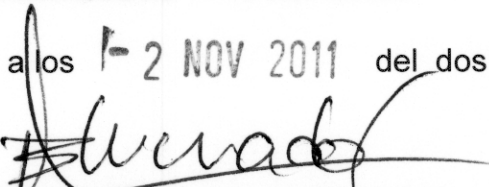
ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto 0711 del 20 de Septiembre de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: **PARAGRAFO:** Los gastos de transporte aéreo en las rutas Bogotá-Cali-Cali y Pasto para los días del 22 al 24 de Septiembre de 2011 en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector-Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría de Educación Municipal por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás articulados del Decreto 0711 del 20 de Septiembre de 2011, no tienen modificación alguna.

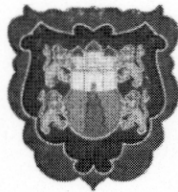
ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 NOV 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. ⁰⁸²⁰ de 2011

(- 3 NOV 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Ingeniero **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 98.381.504 de Pasto, Secretario de Infraestructura, del nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, solicita al Alcalde de Pasto, se le conceda permiso, durante los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2011, con el fin atender asuntos personales.

Que el artículo 21 del D.L. 2400/68 en concordancia con el D.R. 1950/73, artículo 74 establece "Los empleados cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días".

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Ingeniero **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 98.381.504 de Pasto, Secretario de Infraestructura, del nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, durante los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2011, con el fin atender asuntos personales.

ARTICULO 2.- Encargar al Ingeniero **WILSON REALPE BENAVIDES**, Subsecretario de Infraestructura Rural, del nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, de las funciones como Secretario de Infraestructura, mientras dure el permiso concedido a su Titular.

ARTICULO 3.- Anexar copia del presente acto administrativo a las historias laborales de los funcionarios.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 3 NOV 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

DECRETO No. 0821-

()

- 3 NOV 2011

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En Uso De Sus Atribuciones Legales y

Considerando

Que el doctor **RICARDO ERNESTO HUERTAS FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.398.711 de Pasto, Subsecretario de Promoción y Asistencia Social, del nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Bienestar Social, solicita permiso durante los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que el artículo 21 del D.L. 2400/68, en concordancia con el D.R. 1950/73, Artículo 74 establece..... "Los empleados cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días".

En merito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTICULO 1. Conceder permiso al doctor **RICARDO ERNESTO HUERTAS FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.398.711 de Pasto, Subsecretario de Promoción y Asistencia Social, del nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Bienestar Social, durante los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

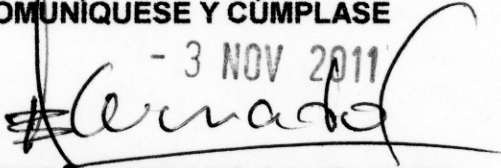
ARTÍCULO 2.- Encargar a la doctora **ALBA LUCY ENRIQUEZ DE JAULIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.723.586 de Pasto, Profesional Universitario del Nivel Profesional, dependiente de la Planta Global de la Alcaldía, de las funciones de Subsecretaria de Promoción Asistencia Social, dependiente de la Secretaría de Bienestar Social, mientras dure el permiso del titular.

ARTICULO 3. Anexar copia del presente acto administrativo a las historias laborales de los funcionarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- 3 NOV 2011

Dado en San Juan de Pasto,


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0822
DECRETO No. DE 2011

(- 3 NOV 2011)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARAGRAFO DE ARTICULO 1 DE DECRETO 0581 DE 2011

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

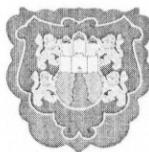
Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que mediante oficio de fecha 8 de agosto de 2011, la Doctora CAROLINA LARA DELGADO, Asesora de Despacho del Alcalde- Coordinadora de la formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Cuenca - Ecuador durante los días del 22 al 25 de agosto de 2011, con el fin de participar en el SEMINARIO "EXPERIENCIAS EN DEMOCRACIAS Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS".

Que mediante Decreto No. 0581 de 2011 del día 12 de agosto de 2011, se concede comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento a la Doctora CAROLINA LARA DELGADO y se efectúa una encargatura, al Doctor OSCAR ARELLANO HERNANDEZ, Asesor también del Despacho.

Que en el párrafo único del artículo 1º del mencionado acto administrativo se indica que "Los organizadores del evento asumen gastos de alojamiento y alimentación"; sin embargo dichos gastos fueron asumidos por la Alcaldía Municipal de Pasto y la funcionaria.

En virtud de lo expuesto anteriormente,



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETA

0822-

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el PARAGRAFO UNICO DEL ARTICULO 1º DEL DECRETO 0581 de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: "PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% para tiquetes aéreos en la Vía Quito-Cuenca (21 de agosto) y Cuenca- Quito (26 de agosto de 2011) y terrestres, Pasto- Quito 21 de agosto de 2011 y Quito - Pasto el 26 de agosto de 2011 y el 20% para gastos internacionales de transporte, alojamiento y alimentación en la Ciudad de Cuenca-Ecuador, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaria General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **- 3 NOV 2011** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Maced



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0823 - DE 2011

(- 3 NOV 2011)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004 mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0823 - DE 2011

(- 3 NOV 2011)

vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó la Resolución No. 717 del 24 de febrero de 2010, por medio de la cual se adoptó listado de elegibles dentro del mencionado concurso para el área de filosofía.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que por vacancias definitivas generadas por el retiro de varios docentes de filosofía pertenecientes a la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto se hace necesario nombrar tres docentes del área de Filosofía, en tres instituciones del municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado".

Que la Secretaria de Educación Municipal de Pasto el día 14 de octubre de 2011 realizo audiencia pública para escogencia de lugar de desempeño para proveer tres cargos docentes en el área de filosofía, diligencia en la cual el señor JORGE MARINO CHIRAN ALPALA identificado con la cedula de ciudadanía numero 87.511.924, manifestó la no aceptación al posible nombramiento a realizarse y por ende renuncio al listado de elegibles al cual pertenece.

Que la señora GENITH DEL ROCIO NASTUL YANDAR identificada con la cedula de ciudadanía numero 59 820 397 se encuentra dentro de la lista de elegibles del área de filosofía en la posición 18 con un puntaje de 60.86, y que de acuerdo a la oferta pública realizada por la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la misma escogió como lugar de desempeño la IEM LUIS DELFIN INSIASTY RODRIGUEZ INEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0823 - DE 2011

()

- 3 NOV 2011

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)".

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, mediante certificación No. _____ de 2011, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **GENITH DEL ROCIO NASTUL YANDAR** identificada con la cedula de ciudadanía numero **59.820.397**, en el cargo de **docente en el Área de FILOSOFIA**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a), **GENITH DEL ROCIO NASTUL YANDAR** identificada con la cedula de ciudadanía numero **59.820.397**, en la **I.E.M. LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ INEM**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011** y el año escolar **2012**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar el año escolar 2012 quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o *directivo docente* adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal I) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0823 DE 2011

(- 3 NOV 2011)

ARTICULO 6º. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

3 NOV 2011 de 2011.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Municipal de Pasto

Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Proyectó: **JORGE CHAVES MARCILLO**
Abogado SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0824 - DE 2011

()

- 3 NOV 2011

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0824 - DE 2011

(- 3 NOV 2011)

vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó la Resolución No. 717 del 24 de febrero de 2010, por medio de la cual se adoptó listado de elegibles dentro del mencionado concurso para el área de filosofía.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que por vacancias definitivas generadas por el retiro de varios docentes de filosofía pertenecientes a la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto se hace necesario nombrar tres docentes del área de Filosofía, en tres instituciones del municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado".

Que la Secretaria de Educación Municipal de Pasto el día 14 de octubre de 2011 realizo audiencia pública para escogencia de lugar de desempeño para proveer tres cargos docentes en el área de filosofía, diligencia en la cual el señor JORGE MARINO CHIRAN ALPALA identificado con la cedula de ciudadanía numero 87.511.924, manifestó la no aceptación al posible nombramiento a realizarse y por ende renuncio al listado de elegibles al cual pertenece.

Que por consulta elevada a la CNSC, se informa que la lista de elegibles del área de filosofía conformada mediante Resolución No. 717 del 24 de febrero de 2010, fue modificada y que los señores RONNI MAICOL MORAN VERGARA Y SILVANA CAICEDO ARROYO se encuentran laborando en el departamento del Huila, quedando excluidos del mencionado listado.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0824 - DE 2011
(- 3 NOV 2011)

Que el señor CARLOS IVAN ZARAMA REVELO identificada con la cedula de ciudadanía numero 12.999.520 se encuentra dentro de la lista de elegibles del área de filosofía en la posición 21 con un puntaje de 60.15; y que de acuerdo a la oferta pública realizada por la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la misma escogió como lugar de desempeño la IEM ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)".

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, mediante certificación No. _____ de 2011, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **CARLOS IVAN ZARAMA REVELO** identificada con la cedula de ciudadanía numero **12.999.520**, en el cargo de **docente en el Área de FILOSOFIA**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a), **CARLOS IVAN ZARAMA REVELO** identificada con la cedula de ciudadanía numero **12.999.520**, en la **I.E.M. ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011** y el año escolar **2012**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar el año escolar 2012 quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0824-

DE 2011

3 NOV 2011

()
entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

- 3 NOV 2011

de 2011.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía/Municipal de Pasto

Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Proyectó: **JORGE CHAVES MARCILLO**
Abogado SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0825 DE 2011

(- 3 NOV 2011)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones - SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0825 - DE 2011

3 NOV 2011

()
vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó la Resolución No. 717 del 24 de febrero de 2010, por medio de la cual se adoptó listado de elegibles dentro del mencionado concurso para el área de filosofía.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que por vacancias definitivas generadas por el retiro de varios docentes de filosofía pertenecientes a la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto se hace necesario nombrar tres docentes del área de Filosofía, en tres instituciones del municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: **"Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado".

Que la Secretaria de Educación Municipal de Pasto el día 14 de octubre de 2011 realizo audiencia pública para escogencia de lugar de desempeño para proveer tres cargos docentes en el área de filosofía, diligencia en la cual el señor JORGE MARINO CHIRAN ALPALA identificado con la cedula de ciudadanía numero 87.511.924, manifestó la no aceptación al posible nombramiento a realizarse y por ende renuncio al listado de elegibles al cual pertenece.

Que la señora GLORIA MILENA VACCA YELA identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.085.253.634 se encuentra dentro de la lista de elegibles del área de filosofía en la posición 17 con un puntaje de 61.65; y que de acuerdo a la oferta pública realizada por la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la misma escogió como lugar de desempeño la IEM CENTRAL DE NARIÑO.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0825- DE 2011

(- 3 NOV 2011)

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, mediante certificación No. _____ de 2011, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1º. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **GLORIA MILENA VACCA YELA** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.085.253.634**, en el cargo de **docente en el Área de FILOSOFIA**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2º. Ubicar al señor (a), **GLORIA MILENA VACCA YELA** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.085.253.634**, en la **I.E.M. CENTRAL DE NARIÑO**.

ARTICULO 3º. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011** y el año escolar **2012**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar el año escolar **2012** quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4º. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5º. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0825 - DE 2011

(3 NOV 2011)

ARTICULO 6º. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

de 2011.

- 3 NOV 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

MARTÍN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MARIA EUGENIA PARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Municipal de Pasto

Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Proyectó: **JORGE CHAVES MARCILLO**
Abogado SEM



Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0826 - DE 2011

(1-4 NOV 2011)

"Por el cual se nombra una funcionaria administrativa en provisionalidad"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2011 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2011 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Resolución Nro. 341 del 10 de junio de 2011, se termina la encargatura de la Señora ALICIA DEL SOCORRO ERAZO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro 27.173.802 en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05 de la planta global de cargo del municipio de Pasto.

Que mediante con radicación SAC 82706, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el nombramiento provisional de 3 Auxiliares Administrativos, código 407, grado 05 por un término no superior de 6 meses

Que la Subsecretaría Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la disponibilidad del cargo y rubro presupuestal, para nombrar provisionalmente a un Auxiliar de Servicios Generales en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora CRUZ ISABEL AGUIRRE OLIVA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.729.051 de Pasto en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, grado 05, de la Planta Global de Cargos del Sector educativo del Municipio de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0826 - DE 2011

(4 NOV 2011)

"Por el cual se nombra una funcionaria administrativa en provisionalidad"

ARTICULO SEGUNDO.- El presente nombramiento tendrá un término de 6 meses o hasta que se provea el cargo por concurso de méritos.

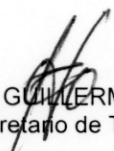
ARTICULO TECERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

4 NOV 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó:  HADER GUILLERMO LUNA
Subsecretario de Talento Humano